



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S136 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$4,033,384.32 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,083,460.80 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003876-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Director Administrativo de la UMAE 22 Sonora, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136

I.2.- Con oficio número 271901150200/ADQ/0527/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Encargado del Despacho del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 271901150200/ADQ/0984/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, recibido el 23 del mismo mes y año, el Encargado del Despacho del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13914 y atenta nota ambas de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado del Despacho del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,840,085.85 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$12,100,152.96 (DOCE MILLONES CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
UMAE HE 2 CMN Obregón	39,245	98,112	\$123.33	\$4,840,085.85	\$12,100,152.96

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE Hospital de
Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora

RRSR/HR/JML/BERG.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S136**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003976 - 2022

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI: Servicios Integrales
27050006 H.Especialidades2CVMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 12/12/2022 Fecha Validación: 12/12/2022

Total Comprometido (en pesos): 5 2,016,892.16
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,016.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero FREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,016,892.16
DOS MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MN.

Lic. Francisco Javier Castillo Molera

Autorizó
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.º 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Oficio No. 271901150200/ADQ/0527/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 07 de diciembre de 2022.

Teoliton Alcazar Chavez
Representante Legal
Baxter, S.A de C.V.
Presidente Masary 111 Piso 4to.
Col. Polanco V sección
Delegación Miguel Hidalgo
CP. 11570 Ciudad de Mexico.

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Medico Nacional Noroeste, Cd. Obregon, Sonora, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, solicito a usted de la manera más atenta, Informe si esta en condiciones de efectuar convenio modificatorio en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para ampliar el importe equivalente hasta un **20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato DC22S136**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes.

Número de Contrato: DC22S136
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe hasta un 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC22S136, se requiere en el ejercicio fiscal 2022.

Contrato DC22S136						Convenio			
OAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Importe Mínimo Convenio	Importe Máximo Convenio
UMAE HE 2 CMN OBREGÓN	32,704	81,760	\$123.33	4,033,384.32	10,083,460.80	6,541	16,352	806,701.53	2,016,692.16

Importe total del contrato con ampliación				
Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
39,245	98,112	\$123.33	4,840,085.85	12,100,152.96

La modificación solicitada para el contrato DC22S136 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,033,384.32 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,083,460.80 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Prolongación 11-1029 UN - C-01-01-01-01, Cd. Obregon, Sonora, Mex. C.P.
Tel: 054 4144500 Ext. 11676 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
de Magón
Instituto de la Opinión Pública

*Recibido en oficina
No. 0527
T. Alcazar
07 Dic 22*

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato
UMAE HE 2 CMN OBREGON	32,704	81,760	\$123.33	\$4,033,384.32	\$10,083,460.80

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,840,085.85 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$12,100,152.96 (DOCE MILLONES CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE HE 2 CMN OBREGON	39,245	98,112	\$123.33	\$4,840,085.85	\$12,100,152.96

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Encargado del Despacho del Departamento
de Abastecimiento

Recibí oficio No. 0527
1 sub/um
6 0701022
Teohtli tonal Alcázar Chávez

Baxter
BAXTER, S.A. DE C.V.
S.E.C. BAX 071307 000
Sociedad Mexicana 111 de plus
Caj. Chiquitague Mexico
Caj. Chiquitague Mexico
11270 México, D.F.

Ay...



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.º 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Oficio No. 271901150200/ADQ/0984/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 14 de diciembre de 2022.

Licenciado Aunard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Aroma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.
C.P. 06700



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Medico Nacional Noroeste, Cd. Obregon, Sonora, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente hasta un **20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato DC22S136**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes.

Número de Contrato: DC22S136
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe hasta un 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC22S136, se requiere en el ejercicio fiscal 2022.

Contrato DC22S136						Convenio			
COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Importe Mínimo Convenio	Importe Máximo Convenio
UMAE HE 2 CMN OBREGON	32,704	81,760	\$123.33	4,033,384.32	10,083,460.80	6,541	16,352	806,701.53	2,016,692.16

Importe total del contrato con ampliación				
Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
39,245	98,112	\$123.33	4,840,085.85	12,100,152.96

La modificación solicitada para el contrato DC22S136 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,033,384.32 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,083,460.80 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.º 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato
UMAE HE 2 CMN OBREGON	32,704	81,760	\$123.33	\$4,033,384.32	\$10,083,460.80

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,840,061.18 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de \$12,100,152.96 (DOCE MILLONES CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE HE 2 CMN OBREGON	39,245	98,112	\$123.33	\$4,840,061.18	\$12,100,152.96

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Encargado del Despacho del Departamento
de Abastecimiento





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Jose M. CMI

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13914

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 30 de diciembre de 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noreste, Cd. Obregón Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901150200/ADQ/0984/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S136**, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por monto, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noreste, Cd. Obregón Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Recibido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13914

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13914, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar hasta un 20% el monto mínimo y máximo del contrato número **DC22S136** (UMAE No. 2 "Luis Donald Colosio Murrieta" Cd. Obregón, Sonora), suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa el importe mínimo correcto:

Dice en el oficio, cláusula segunda "debe decir":

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE HE 2 CMN OBREGÓN	39,245	98,112	\$123.33	\$4,840,061.18	\$12,100,152.96

Lo correcto es:

COAD/UMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
UMAE HE 2 CMN OBREGÓN	39,245	98,112	\$123.33	\$4,840,085.85	\$12,100,152.96

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio de ampliación en monto mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SERVICIOS Y CONTRATOS

30 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Baxter, S.A. de C.V.
 Presidente Masaryk 111 Piso 11to
 Col. Polanco V Surpon
 Delegación Miguel Alemán
 C.P. 11510 México, D.F.
 www.baxter.com/mx
 Tel: 01152 52636702
 01152 52636900
 Fax: 5426

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE HE 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 PRESENTE

Carta de aceptación términos, condiciones y precio para ampliación 20%
 Contrato DC22S136 DPA PREVALENTES.

Por medio del presente y en respuesta al correo electrónico recibido el 07 de diciembre de 2022 y al Oficio No. 11/12/2022, que se incluyó en el mismo, informo a usted que mi representada, **Baxter, S.A. de C.V.** se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar el sostenimiento de precios mencionado para la realización de una Ampliación en 20% en monto para el contrato No. **DC22S136**, para el ejercicio 2022, de acuerdo a los precios contratados a través del proceso de Adjudicación Directa AA-050GYR988-E36-2021; logrando con esto cubrir la necesidad del Servicio Integral de Dialisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes en UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2, de acuerdo al requerimiento siguiente y con la finalidad de continuar con la atención al derechohabiente.

Número de contrato: **DC22S136**
 Proveedor: **Baxter, S.A. de C.V.**
 Vigencia del contrato: **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

La presente ampliación hasta por un 20% al monto mínimo y máximo del contrato **DC22S136** se requiere en el ejercicio fiscal 2022.

OOAD/UMAE	Contrato DC22S136					Convenio			
	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Importe Mínimo Convenio	Importe Máximo Convenio
UMAE HE 2 CMN OBREGON	32,704	81,760	5123.33	4,033,384.32	10,083,460.80	6,541	16,352	806,701.53	2,016,692.16

Importe total del contrato con ampliación				
Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
39,245	98,112	\$123.33	4,840,085.85	12,100,152.96

Con el contrato solo alcanzará a cubrir hasta el 07 de diciembre, por lo que se solicita aumento de 20% al contrato **DC22S136** para cubrir desde el 08 de diciembre hasta el 31 del mismo mes de 2022.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

TEOLITONAL ALCÁZAR CHÁVEZ

Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.

Baxter
 BAXTER, S.A. DE C.V.
 S.P.O. 542 871287 5100
 Presidente Masaryk 111 4to. piso
 Col. Chapultepec Morales
 Delegación Miguel Alemán
 11510 México, D.F.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDAD NO. 2
 "LUIS DONALDO COLOSIO"
 MTR. FCO IVAN FLORES VIDOVICH
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
 MATRICULA: 10778643

19-DIC-2022

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO